

CONSTANCIA: Abril Diecisiete (17) de 2023.- Pasa a Despacho el presente memorial informando que el apoderado judicial de la parte demandante en cabeza de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, presentó solicitud de renuncia al poder conferido.

Karen Tatiana Ruíz Hernández
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN CAUCA

Popayán, VEINTE (20) de abril dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 00333

Dentro del proceso “**2022-00040-00**” **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL**” de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** contra **JADER MARCEL ARECHEA CASTILLO**, el profesional del derecho, **TULIO ORJUELA PINILLA** identificado con cedula de ciudadanía No 7.511.589 de Armenia y Tarjeta profesional No 95.618 del C. S. de la J. quien representa a la parte demandante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** presentó **RENUNCIA** al mandato, aduciendo la terminación del contrato de prestación de servicios, allegó a la vez memorial dirigido a la entidad mandante informando que renuncia al poder.

Vista la solicitud que elevó el apoderado judicial de la entidad demandante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, para que se acepte la renuncia al mandato al mismo conferido, que sustentó en la terminación del contrato de prestación de servicios y a la vez que fue comunicado a su poderdante, conforme lo dispone el artículo 76 del Código General del Proceso, procede aceptarla. -

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato que elevó el Dr. **TULIO ORJUELA PINILLA** de la demandante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ
JUEZA

Firmado Por:

Aura María Rosero Narvaez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62fa00464c3b426f1c203e09c857d728388aa26ec23b2f70a68f8b752a0756e2**

Documento generado en 20/04/2023 02:59:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>